



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Rad. 2019-00011

Demandante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA.

Demandado: ISMAEL MORENO OTALVARO.

El doctor JOSE ELBERTH VERA ANGULO, actuando mediante poder conferido por la parte demandante, solicitó disponer la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

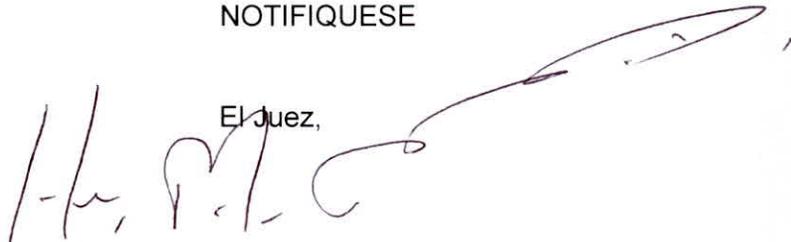
Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería legal, amplia y suficiente al doctor JOSE ELBERTH VERA ANGULO para actuar en nombre y representación del
2. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a quien corresponda.
4. Oficiese al parqueadero y lavadero MI RANCHITO de esta ciudad, para que haga entrega de la motocicleta embargada en este proceso al propietario ISMAEL MORENO OTALVARO o al señor DANIEL ESCARPETA, con cédula de ciudadanía 14.278.481 a quien le fue retenida.
5. Se ordena EL DESGLOSE y la devolución de los títulos valores, base de la acreencia, al demandado ISMAEL MORENO OTALVARO.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 1 de agosto de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.